



Concreción Curricular de ESO

Instituto de Educación Secundaria de Posada



INTRODUCCIÓN	4
1.- ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO Y ALUMNADO DEL CENTRO	4
2.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO	7
2.1 OFERTA EDUCATIVA DEL IES LLANERA.	7
2.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.	12
2.2.1 CAMBIO DE IDIOMA EN LAS MATERIAS LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	12
2.2.2 AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE.	12
3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.	13
4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.	14
4.1 PRINCIPIOS GENERALES SEGÚN LA NORMATIVA	14
4.2 METODOLOGÍA EN EL IES LLANERA	14
5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA DECISIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.	16
6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 59/2022	16
6.1 EVALUACIÓN INICIAL	17
6.2 EVALUACIÓN FINAL	17
6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES O ÁMBITOS	18
6.4 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	18
6.5 IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.	19
7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.	19
7.1 ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	19
7.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDA ASISTIR A CLASE POR MOTIVOS DE SALUD O DE AISLAMIENTO PREVENTIVO.	19
7.3 PLANES DE TRABAJO INDIVIDUALIZADOS – ALUMNADO NEAE	20
7.4 ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	20
7.5 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	21
8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO	22
9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN	22

10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL	22
11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES	24
12. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 59/2022.	24

INTRODUCCIÓN

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece en su artículo 49 que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, fijarán la concreción del currículo establecido en el citado decreto y la incorporarán a su proyecto educativo, para el impulso y desarrollo de los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

El mismo decreto establece los elementos que, al menos, debe contener dicha concreción curricular: los objetivos de etapa y su adaptación al contexto cultural y socioeconómico del centro docente y a las características del alumnado, los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo, la concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el perfil de salida establecido para la etapa, las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo, los criterios generales para la elección de los materiales que se vayan a utilizar, las directrices generales sobre la evaluación, criterios de promoción y titulación de acuerdo con la normativa, las directrices generales y decisiones sobre la atención a las diferencias individuales del alumnado y para elaborar planes específicos para el alumnado que permanezca más de un año en el mismo curso, el plan de lectura, escritura e investigación, los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial, las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes y la organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de religión, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto citado.

1.- ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO Y ALUMNADO DEL CENTRO

Los Educación Secundaria Obligatoria tiene por finalidad lograr que los alumnos y las alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico-tecnológico u motor; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y trabajo, así como hábitos de vida saludables, preparando a los y las jóvenes para continuar estudios posteriores y su inserción laboral; y formarlos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones como ciudadanos.

El artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, establece los objetivos de la ESO, junto con el artículo 7 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, del Principado de Asturias, que, en el IES Llanera, atendiendo a nuestro alumnado, contexto y proyecto educativo, se concretan de la siguiente manera:

OBJETIVOS REAL DECRETO 217/2022	ADECUACIÓN IES LLANERA
a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar del trabajo en equipo entre el alumnado y el profesorado. - Favorecer la participación del alumnado en la toma de decisiones a través de sus representantes legales. - Ampliar el programa del compañero ayudante. - Mejorar el plan de acogida del alumnado que llega al centro procedente de otros países.
b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la enseñanza de técnicas de estudio desde las diferentes materias. - Fomentar el uso de la agenda desde las tutorías. - Supervisar desde orientación y jefatura al alumnado con mayores dificultades de organización. - Establecer compromisos por parte de las familias.

<p>c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener el grupo de trabajo de igualdad y prevención de la violencia de género. - Realizar proyectos interdisciplinarios que visibilicen las aportaciones de las mujeres en distintos campos del saber. - Favorecer modelos de masculinidades igualitarias, visibilizar las aportaciones de hombres a la lucha por la igualdad. - Evitar los sesgos de género en la orientación académica y profesional del alumnado.
<p>d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formar al profesorado en el buen trato, la inclusión y la escucha activa. - Cuidar la gestión emocional en el aula. - Utilizar la mediación para la resolución de conflictos entre los diferentes sectores de la comunidad educativa. - Realizar actividades y proyectos interdisciplinares que condenen la violencia por razón de género.
<p>e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar un plan de digitalización en el centro. - Mejorar la formación del profesorado en TIC.
<p>f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar proyectos en distintas materias o interdisciplinares que siguen los principios del método científico.
<p>g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Crear un aula de emprendimiento. - Favorecer la creatividad y la iniciativa personal en el aula.
<p>h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener la biblioteca como un espacio abierto al alumnado. - Continuar con la mejora de la dotación de los fondos de la biblioteca. - Mantener el club de lectura del profesorado y abrirlo a la comunidad educativa. - Realizar jornadas o encuentros poéticos que incluyan lecturas en lengua asturiana.⁷ - Reestructura el espacio en la biblioteca, creando un entorno más acogedor.
<p>i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Continuar desarrollando el programa bilingüe de inglés. - Mantener la oferta educativa de los idiomas francés y alemán. - Continuar con la solicitud de proyectos Erasmus + tanto para la ESO, como para alumnado de ciclos formativos.

	- Mantener la colaboración con la asesoría <i>Camín d'Europa</i> del Ayuntamiento de Llanera.
j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.	- Realizar un plan de actividades extraescolares que permita haber visitado, al alumnado que finaliza la ESO, los elementos más significativos del patrimonio artístico asturiano.
k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.	- Mantener el programa "Desayunos Saludables". - Incluir en el plan de acción tutorial actividades para la prevención del consumo de tabaco y otras sustancias nocivas, así como de formación en afectos y sexualidad. - Incluir en el plan de actividades extraescolares salidas que favorezcan el deporte en la naturaleza y el respeto al medio ambiente.
l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.	- Realizar proyectos interdisciplinares que permitan al alumnado valorar las distintas manifestaciones artísticas. - Incluir en el plan de actividades extraescolares salidas que permitan al alumnado apreciar distintas manifestaciones artísticas.
OBJETIVOS DECRETO 50/2022	ADECUACIÓN IES LLANERA
a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes completos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.	- Mejorar la dotación de fondos en asturiano de la biblioteca escolar. - Realizar jornadas poéticas que incluyan lecturas en lengua asturiana. - Participar en el <i>Encuentro de Escolinos</i> organizado por el Ayuntamiento de Llanera.
b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de ese derecho.	Realizar un plan de actividades extraescolares que permita haber visitado, al alumnado que finaliza la ESO, los elementos más significativos del patrimonio artístico asturiano.

2.- CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. El horario escolar de cada una de las materias de la etapa y el destinado a la acción tutorial en la Educación Secundaria Obligatoria es el establecido en el anexo IV del Decreto 59/2022.

El calendario escolar, que fijará anualmente la Consejería, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

Las sesiones lectivas tendrán una duración de 55 minutos. El horario de las clases en el IES Llanera es desde las 8.15 a las 14.15, con un periodo de recreo de 30 minutos a las 11h.

2.1 OFERTA EDUCATIVA DEL IES LLANERA.

El Decreto 59/2022 en el Capítulo 2, artículo 8, establece la organización del currículo en los cuatro cursos de la ESO. El cuarto curso tiene carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y las alumnas, tal y como establece el citado Decreto, el IES Llanera ha establecido agrupaciones de materias en 4º, creando un itinerario más fomentado hacia ciclos formativos de grado medio, y otros orientados a bachillerato.

En primero y segundo de la ESO, el alumnado podrá cursar una materia optativa para la mejora de competencias básicas. La propuesta para cursar esta materia podrá venir del tutor o tutora, del Departamento de Orientación o de jefatura de estudios, y se realizará antes de finalizar el curso escolar y, con carácter excepcional, antes de que comience el siguiente curso. Para elegir al alumnado que podrá optar a esta misma materia optativa en primero de la ESO, se tomará como referencia la información proporcionada por los colegios y tutores y tutoras de sexto de Primaria.

Contamos asimismo con Programa de Diversificación Curricular, en tercero y en cuarto de la ESO.

Para la oferta de nuevas materias por parte del centro, en 3º y 4º de diversificación, y en 4º ordinario, se seguirá el procedimiento que establece el artículo 17 de la Resolución de 11 de mayo de 2023, y se tendrá en cuenta la disponibilidad horaria del departamento que quiera ofertar una materia y se primarán aquellas que respondan a los intereses del alumnado y partan de las metodologías activas.

De manera transitoria, **durante el curso 2022-2023** se podrán cursar las siguientes materias ofertadas por el centro:

En 4º de ESO la asignatura **CREATIVIDAD, IMAGEN Y FOTOGRAFÍA**, orientada a reforzar la expresión oral del alumnado de este IES y la adquisición de las competencias:

- a) Comunicación no lingüística.
- b) Aprender a aprender.
- c) Competencias sociales y cívicas.
- d) Nuevas tecnologías.
- e) Conciencia y expresiones culturales.

En 4º de ESO del programa de Diversificación curricular: **INSTALACIONES Y PROYECTOS**.

1º ESO

		sesiones	
Materias comunes	Educación Física	2	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	5	
	Lengua extranjera (se elige una) Inglés Francés	4	
	Matemáticas	4	
	Biología y Geología	4	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	
	Música	2	
Materias optativas (se elige una)	Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	2	
	Lengua Asturiana y Literatura.		
	Digitalización Aplicada		
Se elige una	Religión	1	
	Atención Educativa		
		Tutoría	1
		Total	30

2º ESO

		sesiones	
Materias comunes	Educación Física	2	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Lengua extranjera (se elige una) Inglés Francés	4	
	Matemáticas	4	
	Música	2	
	Física y Química	4	
	Tecnología y Digitalización	3	
	Materias optativas (se elige una)	Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	2
Lengua Asturiana y Literatura			
Cultura Clásica			
Se elige una	Religión	1	
	Atención Educativa		
		Tutoría	1
		Total	30

3º ESO

		sesiones
Materias comunes	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua extranjera (se elige una) Inglés Francés	3
	Matemáticas	4
	Biología y Geología	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Física y Química	2
	Tecnología y Digitalización	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	2
	Materias optativas (se elige una)	Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán
Lengua Asturiana y Liter.		
Proy. de Emprendimiento Social o Empresarial		
Se elige una	Religión	1
	Atención Educativa	
Tutoría		1
Total		30

3º ESO del Programa de Diversificación Curricular (PDCI)

		sesiones
Ámbitos comunes	Ámbito Lingüístico y Social	9
	Ámbito Científico-tecnológico	8
Materias comunes para todo el alumnado	Lengua Extranjera (se elige una) Inglés Francés	3
	Educación Física	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Tecnología y Digitalización	2
Materias optativas (se elige una)	Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés / Inglés / Alemán	2
	Lengua Asturiana y Literatura	
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	
	Materia ofertada por el centro para el programa ¹	
Se elige una	Religión	1
	Atención Educativa	1
Tutoría		1
Total		30

¹ Materia autorizada para el centro: **Comunicación Audiovisual I**

4º ESO del Programa de Diversificación Curricular (PDC II)

		sesiones
Ámbitos comunes	Ámbito Lingüístico y Social	7
	Ámbito Científico-tecnológico	7
Materias comunes para todo el alumnado	Lengua Extranjera (se elige una) Inglés Francés	4
	Educación Física	2
Dos materias comunes PCD II	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	se elige una	3
	Digitalización	
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua extranjera (se elige una) Francés Inglés Alemán	
Tecnología		
Materias optativas (se elige una)	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Taller de Economía Aplicada	
	Materia ofertada por el centro para el programa ²	
Se elige una	Religión	1
	Atención Educativa	
Tutoría		1
Total		30

² Materia autorizada para el centro: **Comunicación Audiovisual II**

4º de ESO

		sesiones	
Materias comunes (para todo el alumnado)	Educación Física	2	
	Geografía e Historia	3	
	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Lengua extranjera (se elige una) Inglés Francés	4	
	Matemáticas (se elige UNA) Matemáticas B Matemáticas A	Para Bachillerato Ciencias o Bach Ciencias Sociales: Matemáticas B	4
Materias comunes (se elige tres)	Física y Química	Para Bachillerato Ciencias: - Física y química - Tecnología y/o Biología y Geología Para Bachillerato Sociales: - Economía y emprendimiento Para Bach. Humanidades: - Latín Para Grado Medio: - Formación y orientación profesional y personal	3x3=9
	Biología y Geología		
	Tecnología		
	Música		
	Segunda Lengua extranjera (se elige una): Francés Inglés Alemán		
	Digitalización		
	Economía y emprendimiento		
	Formación y Orientación Personal y Profesional		
	Latín		
	Expresión Artística		
Materias optativas (se elige una)	Filosofía	2	
	Lengua Asturiana y Literatura		
	Taller de Economía Aplicada		
	Materia ofertada por el centro ³		
Se elige una	Religión	1	
	Atención Educativa		
		Tutoría	1
		Total	30

³ Materia ya autorizada para el centro: **Creatividad, imagen y fotografía.**

2.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO.

Los cambios de itinerario educativo podrán afectar a las siguientes materias:

- idioma cursado en Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera.
- en las materias optativas Segunda Lengua Extranjera y Lengua Asturiana y Literatura, que podrán cursarse sin haber sido cursadas previamente.
- la materia Religión, que podrá cursarse sin haber sido cursada previamente.

En relación con el programa *habLE*, que en el centro se imparte en lengua inglesa, el alumnado podrá incorporarse en primero de la ESO, manifestando las madres, padres o tutores legales la voluntad de que su hijo o hija curse este programa en el momento de formalizar la matrícula, y continuando en el mismo durante toda la etapa educativa.

Un alumno a alumna podrá incorporarse a dicho programa en cursos distintos al primero de la etapa, previa solicitud por escrito de su madre, madre, tutor o tutora legal. En estos casos, el equipo docente valorará las posibilidades de progreso del alumno o alumna en el citado programa y, en caso de que se estime necesario, se realizará una prueba de nivel por parte del Departamento de Inglés.

Excepcionalmente se podrá abandonar el programa según establece la Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias, en su artículo 14, previa solicitud razonada por escrito del padre, madre, tutor o tutora legal del alumno, con el visto bueno del equipo docente y la autorización del director o directora.

2.2.1 CAMBIO DE IDIOMA EN LAS MATERIAS LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

El alumnado podrá cambiar el idioma que haya cursado como Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera al pasar de un curso a otro, previa solicitud ante la persona titular de la dirección del centro en el momento de formalizar la matrícula. El director o directora podrá autorizar el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la etapa. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

Este cambio de idioma podrá realizarse siempre que el profesorado que lo imparta considere que el alumno o la alumna reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia del curso superior, mediante una prueba que realizará antes del comienzo del curso escolar. La prueba será diseñada, organizada y aplicada por el profesorado responsable del idioma y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia del curso superior. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de curso inferior.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna no podrá cambiar de idioma.

Cuando se produzca el cambio de idioma, en el caso de que se tenga alguna de estas materias pendientes, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el idioma que abandona.

2.2.2 AUTORIZACIÓN PARA CURSAR LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA O SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE.

Los alumnos o las alumnas que deseen cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las ha cursado previamente, deberán solicitarlo a la persona titular del centro en el momento de formalizar la matrícula, y deberán acreditar, mediante una prueba, que poseen los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorporan.

La prueba será diseñada, organizada y aplicada por el profesorado responsable del idioma y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia del curso superior. En ningún caso

podrá considerarse como superada la materia de curso inferior. La prueba deberá realizarse antes del inicio del curso escolar y en el plazo máximo de 5 días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba. Su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia del curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de curso anterior.

En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberá matricularse en otra materia optativa.

3. CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO QUE SE DEBE ALCANZAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL DE SALIDA ESTABLECIDO PARA LA ETAPA.

En el artículo 11 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, de la Consejería de Educación se recogen las competencias clave del currículo y son las siguientes:

- Competencia en Comunicación Lingüística.
- Competencia Plurilingüe.
- Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería.
- Competencia Digital.
- Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender.
- Competencia Ciudadana.
- Competencia Emprendedora.
- Competencia en Conciencia y Expresión Culturales.

La transversalidad es una condición inherente al *perfil de salida*, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a la consecución de las competencias. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de estas.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de *descriptores operativos*, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia. Esta vinculación entre descriptores operativos y competencias específicas propicia que de la evaluación de estas últimas pueda colegirse el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para la etapa.

Por lo tanto, en cada curso, el grado de adquisición de las competencias se valorará desde los descriptores del perfil de salida, que conectan las competencias clave con las competencias específicas de cada materia o ámbito, según la siguiente escala de valoración:

Iniciado	Se encuentra en estado inicial de desarrollo de la competencia
En desarrollo	Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia
Adquirido	Ha alcanzado en grado medio la competencia
Ampliamente adquirido	Ha alcanzado en grado alto o ampliamente la competencia

4. DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.

4.1 PRINCIPIOS GENERALES SEGÚN LA NORMATIVA

El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, en su artículo 6 describe los principios pedagógicos de la etapa que deben regir el proceso de enseñanza-aprendizaje en la ESO. Dichos principios, se concretan en el IES Llanera del modo siguiente:

- elaborar las propuestas pedagógicas para todo el alumnado, entendiendo su diversidad y atendiendo a los distintos ritmos de aprendizaje.
- favorecer la capacidad de aprender por sí mismos y el trabajo en equipo.
- propiciar actividades, proyectos y tareas pensadas para la adquisición de las competencias clave.
- realizar actividades que fomenten la correcta expresión oral y escrita.
- fomentar la lectura dedicando un tiempo, que debe ser, al menos, de una hora semanal en cada grupo.
- realizar proyectos significativos y relevantes, y trabajar en la resolución colaborativa de problemas. Los equipos docentes realizarán un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo (trabajo monográfico, proyecto de investigación o proyecto de aprendizaje y servicios).
- diseñar situaciones de aprendizaje de acuerdo con lo que se establece en el anexo III del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.
- aplicar las matemáticas a situaciones de la vida común.
- reforzar la autoestima del alumnado, valorando sus aportaciones, así como su autonomía y capacidad de reflexión y responsabilidad.
- desde todas las materias o ámbitos se trabajará la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- en el aprendizaje de lenguas extranjeras, la lengua oficial se utilizará solo como apoyo, y se priorizará la comprensión, expresión e interacción oral.
- la metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.

4.2 METODOLOGÍA EN EL IES LLANERA

Nuestras principales líneas de actuación están encaminadas a conseguir que el IES Llanera sea un centro:

Inclusivo, que proporcione a todo el alumnado una respuesta de **calidad** basada en la igualdad de oportunidades para el acceso, la participación y el aprendizaje, que permita desarrollar al máximo las capacidades de cada alumno y alumna.

Innovador, que busca y aplica nuevas metodologías, como el DUA, para mejorar la práctica docente y el aprendizaje del alumnado.

Acogedor y feliz, que potencie las relaciones basadas en el respeto, la valoración y el reconocimiento de las personas y propicie el desarrollo emocional.

Abierto y plural, en la que todos y todas sumamos, favoreciendo el desarrollo de una comunidad educativa abierta que acoja a todas las personas y se implique con el entorno.

Sostenible, que promueva la formación integral de personas críticas y comprometidas con el entorno en el que el alumnado se desenvuelva e impulse los hábitos saludables y el cuidado personal.

Para el desarrollo de estas líneas principales de actuación, se trabaja desde diferentes ámbitos:

- a) *Docencia compartida*. Se trata de que los apoyos que ofrecen las y los PTs sean dentro del aula, tal y como fija la normativa, pero también en que dos profesores de la misma materia compartan docencia en un grupo, cuando exista disponibilidad horaria. Estos recursos se concentran en aquellos grupos que presentan alumnado con más dificultades de aprendizaje y problemas de conducta. Se favorece la inclusión, la atención a todo el alumnado y las metodologías activas y el trabajo en grupos, más factible al haber más profesores en el aula.
- b) *Metodologías activas*: ABP, trabajo cooperativo y uso de la competencia digital. Nuestro Plan de Formación en Centro continuará en la línea de mejorar las destrezas del profesorado en este ámbito, habiendo solicitado además para el curso 22-23, un proyecto de innovación para obtener financiación que sustente estas nuevas prácticas.
- c) *Implicación del alumnado en la vida del centro*, a través de varias vías:
 - Alumnado-compañero ayudante. Un alumno o alumna de cada grupo es elegido por sus compañeros y compañeras para desempeñar esta función.
 - Junta de delegados y delegadas con carácter trimestral para conocer sus demandas y preocupaciones y requerir su colaboración para proyectos o mejoras en el centro.
 - Reuniones del alumnado ayudante para su formación: una en el primer trimestre y otra en el segundo.
 - Participación en los grupos de ajedrez, biblioteca, música y huerto escolar, que desarrollan sus actividades en los recreos.
- d) *Apertura a la comunidad educativa y al entorno*.
 - Club de lectura El refugio, con reuniones trimestrales, a las que se invitará a familias, docentes, personal no docente, alumnado y personas del municipio que colaboran con el IES (personal de las bibliotecas públicas, del Ayuntamiento, etc.).
 - Relaciones con el Ayuntamiento de Llanera, concejalías de Educación, Igualdad y Participación, Infancia y Juventud, Medio Ambiente, y los servicios asociados a estas áreas. Desarrollamos actividades conjuntas y apoyan proyectos que nacen en el IES.
- e) *Deberes escolares*. Siguiendo las recomendaciones incluidas en la Circular de Inicio de Curso 2022-2023, se seguirán las siguientes directrices:
 - Se evitará el uso de la plataforma *Teams* durante los fines de semana.
 - Se hará uso de la agenda escolar para la organización del trabajo en casa e información a las familias (petición de las familias de reuniones con tutorías y docentes).
 - Se colgarán cuadrantes visibles en el aula de cada grupo para organizar tareas y exámenes.
 - Se evitará poner deberes o tareas escolares en puentes y periodos vacacionales.
 - Se procurará que no coincidan más de dos pruebas o exámenes en el mismo día.
 - Las tareas escolares serán accesibles para todo el alumnado y se diseñarán para que puedan ser realizadas de manera autónoma.
 - La asignación de las tareas se ajustará a la edad y circunstancias educativas del alumnado
 - Para hacer el seguimiento y la evaluación de las tareas y deberes, se incluirá una pregunta en el formulario *Forms* que se pasará a todas las familias.
 - En la ESO las tareas tendrán un carácter de refuerzo y entrenamiento para la adquisición de hábitos de trabajo y estudio.

5. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA DECISIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO, LOS LIBROS DE TEXTO.

Serán los departamentos quienes seleccionen los materiales a utilizar y, en su caso, los libros de texto. El centro, con los recursos disponibles, contribuirá a facilitar en la medida de sus posibilidades aquellos materiales que sean necesarios para el trabajo en el aula, especialmente en prácticas que impliquen el desarrollo de metodologías activas.

6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 59/2022

La evaluación, promoción y titulación en la ESO se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, de la Consejería de Educación, y por lo que establece el capítulo IV de la Resolución de 11 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de ESO y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

Como principios generales se establece los siguiente:

- La evaluación será **continúa, formativa e integradora**.
- El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y cada alumna para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.
- Los criterios de calificación son la ponderación de los criterios de evaluación.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la **consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del grado de adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil de salida.
- El profesorado diseñará y utilizará procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y coherentes con los criterios de evaluación. Se entenderá como procedimiento de evaluación a los métodos que se utilicen para la recogida de información (observación sistemática, pruebas específicas, cuestionarios...). Cada procedimiento se concretará en varios instrumentos, entendidos como los soportes físicos o digitales, registros y documentos que recoge el profesorado con las evidencias del proceso de aprendizaje del alumnado (escalas de valoración, rúbricas, pruebas objetivas...). Se garantizará que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Se incluirán estrategias que permitan al alumnado la autoevaluación o coevaluación entre iguales.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán **medidas de refuerzo educativo**. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- En el caso del **alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares**, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, en el marco de lo que establece en el presente decreto y de las normas que lo desarrollen.
- El equipo docente se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora, informará por escrito al menos una vez por trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el proceso de aprendizaje seguido.
- Al finalizar cada **curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna que presente necesidades educativas especiales**. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumno o alumna en el régimen más inclusivo.

6.1 EVALUACIÓN INICIAL

Esta evaluación tendrá por fin recoger y tratar las necesidades de aprendizaje. Para el alumnado de primer curso, se realizará a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la educación primaria y que será compartido en las reuniones de tránsito entre los tutores de sexto de primaria y el Departamento de Orientación y jefatura de estudios del IES Llanera.

Para el resto de los cursos de la ESO, esta evaluación se realizará a partir del análisis individualizado que se haya realizado al finalizar el curso anterior.

En esta evaluación inicial el tutor o tutora de cada grupo, presentará las características del alumnado de este atendiendo a los citados informes, incluyendo al alumnado de necesidades, y se acordarán unas pautas de trabajo y organización del aula que se podrán ir ajustando a lo largo del curso.

6.2 EVALUACIÓN FINAL

La última de las sesiones de evaluación tendrá carácter de evaluación final de curso, y en ella se decidirá la promoción o, en su caso, titulación, de cada alumno o alumna.

a) Promoción del alumnado en los tres primeros cursos de la ESO.

- Las dediciones de promoción se tomarán de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y de la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
- Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudiera no haber superado, no les impiden seguir con éxito en el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.
- En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan una evaluación negativa en una o dos materias.
- La permanencia en el mismo curso se considerará una medida excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. El alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez, y dos como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
- De forma excepcional, se podrá permanecer un año más cuarto curso, aunque se haya agotado el tiempo máximo de permanencia, siempre que el equipo educativo considere que esta medida favorece la

adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa, con un límite de edad fijado en el artículo 5.1 del Decreto 59/2022.

El grado de adquisición de cada competencia clave será valorado por el equipo educativo. Como orientación, se utilizarán unos indicadores numéricos para cada competencia obtenidos de una media ponderada de las calificaciones de las diferentes materias, en función de los criterios de evaluación, las competencias específicas y las competencias clave asociadas a éstos. El grado de adquisición de cada competencia quedará registrado en la Sauce tras la evaluación final ordinaria conforme a los siguientes valores:

Iniciada	Desde 0 hasta 3,99 puntos
En desarrollo	Desde 3,99 hasta 4,99 puntos
Adquirida	Desde 5 hasta 6,99
Ampliamente adquirida	Desde 7 hasta 10

b) Titulación del alumnado en 4º de la ESO.

- Obtendrán el título de Graduado o Graduada en ESO quienes, al terminar la ESO, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa.
- Las decisiones sobre la obtención del título serán tomadas de forma colegiada por el equipo educativo. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

El grado de adquisición de los objetivos de etapa y de cada competencia clave será valorado por el equipo educativo en la sesión de evaluación final. Como orientación, se utilizarán unos indicadores numéricos para cada competencia obtenidos de una media ponderada de las calificaciones de las diferentes materias, en función de los criterios de evaluación, las competencias específicas y las competencias clave asociadas a éstos.

6.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES O ÁMBITOS

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos, seguirán los planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisarán periódicamente la aplicación personalizada de estos y, en todo caso, al finalizar el curso.

Los departamentos didácticos elaborarán los programas de recuperación que deberán contener:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y, en su caso, la programación de las pruebas parciales que se organicen, especificando los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación.
- c) El profesorado responsable del seguimiento.
- d) El registro de la firma del alumno o la alumna, así como de su madre, padre o tutor/a legal, que deje constancia de que han sido debidamente informados del contenido del programa de recuperación.

El tutor o la tutora de los alumnos y las alumnas con materias pendientes, colaborará con el profesorado responsable en la tarea de información al alumnado y a las familias sobre los planes de recuperación y su seguimiento, y comunicará a las familias, al menos una vez al trimestre, el progreso del alumno o la alumna en la recuperación de la/s materia/s pendientes.

6.4 INFORMACIÓN AL ALUMNADO Y FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

El tutor o la tutora, después de cada sesión de evaluación, y siempre que se den circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno y alumna y a sus familias, sobre el resultado del proceso de aprendizaje y su integración socioeducativa.

En el boletín de la evaluación final de curso se incluirán: las calificaciones, la decisión sobre promoción o titulación, y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere.

6.5 IMPOSIBILIDAD DE APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La falta a clase de manera reiterada, ya sea por causa justificada o no, puede impedir la aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación. Se considera inviable la aplicación de dichos criterios e instrumentos cuando el número de faltas exceda el veinte por ciento.

Si un docente o tutor/tutora, percibe que este número se está aproximando en el caso de un estudiante, se pondrá en contacto con su familia o tutores legales. Esta tarea corresponderá al docente cuando las faltas de asistencia se produzcan solo en su materia y al tutor o tutora cuando afecte a varias materias.

Sobrepasado el veinte por ciento de ausencias, se comunicará a la familia o tutores legales qué instrumentos de evaluación se van a aplicar a su hijo, hija o menor a cargo, según lo establecido en la programación didáctica de cada departamento. Esta tarea corresponderá al docente cuando las faltas de asistencia se produzcan solo en su materia y al tutor o tutora cuando afecte a varias materias.

7. DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

7.1 ATENCIÓN AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- En la evaluación inicial, se realizará una primera valoración, por parte del tutor o tutora, con la ayuda del Departamento de Orientación, del alumnado en situación de especial vulnerabilidad.
- Para ello se debe valorar la situación del alumnado que en el último trimestre del curso anterior (o en este primer periodo del primer trimestre, en el caso de no poseer información al respecto) se hubiera encontrado en situación vulnerable por motivos familiares, sociales, económicos o de brecha digital.
- Una vez identificado el alumnado de cada grupo en situación de vulnerabilidad, el tutor o tutora, junto con el orientador, la PSC y jefatura de estudios, determinará las medidas de apoyo requeridos por este alumnado y los recursos materiales y didácticos que, en su caso, pudiera requerir (ordenador, conexión a internet...)
- Aunque la comunicación oficial con familias y alumnado se realizará a través de las herramientas de Microsoft 365, se recurrirá a otros canales de comunicación en los casos de alumnado o familias en situación vulnerable para facilitar y garantizar dicha comunicación. Se proporcionará a las familias en esta situación formación básica para la instalación de Tokapp y, en su caso, Teams.
- En las reuniones de tutores y tutoras y de los equipos educativos, se realizará un seguimiento de la evolución de este alumnado.
- La PSC establecerá desde el centro contacto con los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Llanera para establecer pautas de actuación coordinadas con estas familias.

7.2 ATENCIÓN AL ALUMNADO QUE NO PUEDA ASISTIR A CLASE POR MOTIVOS DE SALUD O DE AISLAMIENTO PREVENTIVO.

En el caso de que el alumnado que, por motivos de salud, no pueda asistir con carácter presencial al centro, se elaborarán los planes de trabajo individualizados que sean precisos, para asegurar la continuidad del proceso educativo.

La coordinación de la respuesta se realizará a través del tutor o la tutora, con el asesoramiento y apoyo del Departamento de Orientación, teniendo en cuenta siempre el estado emocional del alumnado. En las reuniones

de coordinación de tutores y tutoras con jefatura de estudios se hará, periódicamente, el seguimiento de estos alumnos o alumnas, así como en las reuniones de equipos educativos y redes.

7.3 PLANES DE TRABAJO INDIVIDUALIZADOS – ALUMNADO NEAE

La inclusión educativa implica, entre otras cosas, un proceso de individualización, imprescindible para hacer realidad la incorporación de todas las personas con pleno derecho a la sociedad.

El Plan de Trabajo Individualizado (PTI) es el instrumento fundamental para la planificación del trabajo de todo el profesorado y profesionales especializados que intervienen, facilitando el seguimiento y la evaluación. En el centro se realizará un PTI a cada alumno y cada alumna con necesidad específica de apoyo educativo. Este incluirá un informe-resumen con la información más relevante del informe psicopedagógico, las medidas educativas propuestas y orientaciones para el profesorado, realizado por parte de la orientadora Educativa, y un documento con la planificación de medidas educativas que se van a aplicar desde cada una de las materias, realizado por el equipo docente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

El tutor o tutora informará a la familia del PTI que afecten a su hijo e hija.

7.4 ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas especiales para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales, se establecerán los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que se determinan en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad a dicho currículo. Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán aplicados en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

Estos ajustes razonables o adaptaciones son, por tanto, una medida de atención a la diversidad significativa y de carácter extraordinario que se concreta en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI):

- El PTI Es el instrumento básico de planificación y seguimiento que concreta las actuaciones de cada a uno de los y las profesionales del centro docente que interviene con esa alumna o alumno, reflejando en su caso, el trabajo en red con otros agentes externos.
- Se dirige a todo el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo.
- El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento, es responsabilidad de los y las profesionales del centro (tutor/tutora, profesorado de cada materia) que trabajan con el alumno o alumna, con el asesoramiento del profesorado especializado en atención a las diferencias individuales y los SEOs.
- La coordinación del proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral corresponde a los tutores y tutoras del alumno o alumna juntamente con el profesorado de área/materia.
- Debe incluir la programación coordinada de actuaciones del profesorado de áreas y materias implicadas y el profesorado de apoyo, especificando el proceso de evaluación y calificación de dichas áreas.
- Los SEOs realizan el asesoramiento en el proceso de elaboración del PTI derivado de las recomendaciones y pautas de atención educativa recogidas en el correspondiente informe psicopedagógico.
- Si las familias solicitan una copia, se les debe entregar.

Para que sea posible realizar una adaptación curricular significativa es necesario que el alumnado tenga dos o más años de desfase curricular en la materia. Se requiere informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna, dictamen de escolarización y el documento individual de adaptación curricular.

La evaluación de este alumnado tomará como referentes los objetivos y criterios de evaluación señalados en la adaptación curricular. En los documentos de evaluación las calificaciones podrán ir acompañadas de las siguientes letras (ACS).

7.5 ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

El alumnado de altas capacidades también requiere una respuesta individualizada por parte del equipo docente. Cada profesor o profesora determinará las actuaciones a desarrollar con estos alumnos o alumnas en su ámbito o materia, y será competencia del tutor o tutora informar a las familias de las medidas adoptadas en estos casos. Se podrán adoptar medidas de carácter ordinario o extraordinario.

Las medidas de carácter ordinario tienen como prioridad promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades contempladas en los objetivos generales de etapa, así como incluir otras medidas organizativas, de carácter complementario, necesarias en cada caso concreto. Estas medidas podrán concretarse en determinadas estrategias de enseñanza-aprendizaje tales como:

- Presentación de contenidos de distinto grado de dificultad (estrategia de programación multinivel).
- Propuesta de actividades de carácter interdisciplinar que requieran la conexión entre contenidos de distintas asignaturas (trabajo organizado por ámbitos didácticos).
- Diseño de actividades diversas, amplias, de libre elección, individuales.
- Adaptación de recursos y materiales didácticos.
- Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Las medidas de carácter extraordinario son aquellas que permiten enriquecer las experiencias de aprendizaje de los alumnos y alumnas. El enriquecimiento consiste en que el alumno o alumna amplía, profundiza o investiga a través de estrategias y tareas diseñadas para ello, y con el asesoramiento y supervisión del profesor o profesora, sobre temas relacionados con aquellas aptitudes en que su capacidad sobresale respecto a sus compañeros y compañeras. Se trata, en definitiva, de personalizar la enseñanza adaptando el programa a las características de cada alumno o alumna. Con esta medida el alumno o alumna permanece ubicado en el aula ordinaria, desarrollando un currículo adaptado a sus necesidades educativas, a la vez que comparte aula, actividades y/o experiencias educativas con su grupo de iguales.

Existen diversas alternativas para enriquecer el currículum –ampliación curricular, programas extracurriculares, enriquecimiento instrumental, etc.– pero la forma más común de hacerlo en el centro educativo es a través de una adaptación curricular, estas serán recogidas en un Plan de Trabajo Individualizado (PTI), que podrá ser de enriquecimiento y/o de ampliación, consistente en:

- Las adaptaciones curriculares de enriquecimiento o ampliación horizontal son modificaciones que se realizan a la programación para un alumno o alumna concreto/a y que suponen una ampliación horizontal del currículum, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores. Estas adaptaciones se realizarán en aquellas áreas o materias para las que el alumno o alumna presenta mayores aptitudes, así como en las que están más relacionadas con sus motivaciones e intereses.
- Las adaptaciones curriculares de ampliación vertical suponen la ampliación del currículum a cursar por el alumno o alumna con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores.

8. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR LOS PLANES ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO QUE PERMANEZCA UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO

El profesorado, en el acta de evaluación final, dejará constancia de las medidas de refuerzo aplicadas en la materia no superada y recogerá las dificultades particulares del alumno o la alumna. Partiendo de estas informaciones, y con la ayuda del tutor o tutora del grupo y el departamento de orientación, el equipo docente elaborará un plan de intervención para el alumno o la alumna que repite curso.

Los tutores y tutoras comunican a las familias el plan diseñado para su hijo o hija y promueven la implicación de éstas en el seguimiento de dicho plan.

Cuando el alumno o la alumna que repite proceda de otros centros educativos, al realizar la prueba inicial de cada materia, se procurará detectar el nivel de partida y las necesidades de cada caso.

9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN

Se fijará un coordinador o coordinadora del PLEI, preferentemente, entre los miembros de la CCP. Se buscará el fomento de la lectura, la escritura y la investigación desde las distintas materias de forma coordinada y en colaboración estrecha con la persona responsable de la biblioteca escolar. Entre las líneas esenciales del plan de lectura, escritura e investigación estará presentes:

- favorecer en la medida de lo posible la elección de lecturas por parte del alumnado, de entre las propuestas por el profesor o profesora.
- elegir lecturas que respondan al nivel y gustos del alumnado, para ello se continuará dotando a la biblioteca escolar de los recursos necesarios.
- entender la biblioteca escolar como el centro neurálgico del IES, un espacio vivo, acogedor, inclusivo.
- dedicar al menos una hora semanal a la lectura en cada grupo.
- establecer pautas coordinadas entre los departamentos y equipos educativos para la presentación de trabajos de investigación.
- evitar el plagio de internet, enseñar al alumnado a realizar trabajos citando las fuentes y garantizar en el proceso de evaluación de estos su originalidad y la solvencia del alumnado al defenderlos.
- fomentar actividades de escritura creativa.
- enseñar a comentar textos de diversa índole.
- celebrar recitales poéticos en la biblioteca escolar.

10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El capítulo IV del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, de la Consejería de Educación, establece que la tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente, teniendo un papel relevante en todos los cursos de la ESO.

La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este le ofrece. A tal efecto, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección en el cuarto curso de las opciones y materias establecidas en este documento sea la más adecuada a sus intereses y su orientación educativa posterior, evitando condicionamientos derivados de los prejuicios de género.

Los criterios que se seguirán para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial serán los siguientes:

a) Para el trabajo en el aula con el alumnado:

- Utilizar las horas de tutoría siempre para las funciones que le son propias: apoyo al proceso educativo y a la orientación educativa y profesional.
- Dedicar una sesión, al comienzo del curso, a trabajar las normas de convivencia.
- Realizar dinámicas de grupo, en las primeras semanas de curso, para favorecer el conocimiento entre los integrantes del grupo-clase. Se tendrá especial cuidado cuando se incorpora al centro.
- Incluir actividades que fomenten la convivencia, el respeto mutuo y se cuidan las relaciones personales entre el alumnado.
- Fomentar la escucha activa como fórmula para la resolución de conflictos entre el alumnado del grupo y entre el alumnado y el profesorado.
- Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando el sesgo de género en la orientación educativa o profesional.
- Propiciar el respeto a las diferencias por razón de discapacidad, etnicidad, sexo, orientación o identidad sexual.
- Incluir dinámicas orientadas al bienestar emocional y al buen trato.

b) Para la comunicación con las familias:

- Convocar a las familias a una reunión a principio de curso con el tutor o tutora para informar sobre los aspectos más relevantes del curso y establecer un primer contacto y, si se considera conveniente, a una segunda reunión, a mitad de curso, para dar cuenta de la evolución del grupo.
- Informar a las familias de alumnos y alumnas NEAE o NEE de las adaptaciones que se realicen a sus hijos o hijas, así como las actuaciones de ampliación o enriquecimiento curricular para el alumnado de altas capacidades.
- Informar a las familias, al menos trimestralmente, del proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas y siempre que sea necesario.
- Establecer comunicación con el padre, madre o tutor legal de un alumno o alumna para tratar asuntos particulares que conciernen a su hijo o hija mediante entrevista personal o, en su defecto, por teléfono (dificultades académicas, problemas de conducta, etc.).
- Realizar, en el tercer trimestre del curso, reuniones informativas dirigidas a las familias del alumnado que cursa tercero y cuarto de la ESO, para indicar de las opciones que tienen sus hijos e hijas en cuanto a los itinerarios en cuarto y respecto a la continuación de sus estudios una vez finalizada la escolarización obligatoria.

c) Para la coordinación del equipo docente:

- Crear un equipo de teams para el equipo docente por el que compartir información.
- Recabar información del equipo educativo sobre las adaptaciones de acceso a currículo que se realicen a alumnos o alumnas de su grupo.
- Convocar las juntas de evaluación y las reuniones que se consideren oportunas para el seguimiento del grupo.
- Compartir y transmitir la información de los alumnos y las alumnas que se considere relevante para su adecuada atención en el aula y seguimiento académico, respetando en todo caso el derecho de intimidad.

d) Para la coordinación con jefatura de estudios y el departamento de orientación:

- Jefatura de estudios creará equipos de Teams para compartir documentación, informar y para la coordinación de los tutores y tutoras de cada nivel.
- Las reuniones de jefatura de estudios, orientación y los tutores y tutoras de cada nivel se realizarán semanalmente, levantado acta de lo tratado en las mismas.
- Estas reuniones se dedicarán al seguimiento de la convivencia del grupo, el absentismo, las dificultades o

vulnerabilidad que pueda presentar el alumnado y la preparación de las sesiones de tutoría.

11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

Según establece el artículo 50 del citado Decreto 59/2022, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en la que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes tendrán que contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Medidas de atención a las diferencias individuales que se vayan a aplicar.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.
- i) El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

12. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA EL ALUMNADO QUE NO OPTA A LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN, DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLECE EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 59/2022.

Las familias decidirán si sus hijos e hijas cursarán la materia de religión en la ESO.

El alumnado que no haya optado por la materia de religión recibirá la debida atención educativa. En estas sesiones el profesorado responsable, seleccionado entre aquellos departamentos que dispongan de horas, se centrará en la realización de proyectos, la resolución colaborativa de problemas, el refuerzo de la autoestima, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, se tratará de acciones que se dirijan al desarrollo de las competencias clave y al trabajo de los aspectos más transversales del currículo.

Algunas de las líneas de trabajo a desarrollar en la atención educativa en el IES Llanera tendrán que ver con:

- la lectura, a través de una “maleta viajera” de libros preparada por el equipo de biblioteca.
- el visionado de cortos propuestos desde MUSOC (Muestra de Cine Social y Derechos Humanos), para favorecer la reflexión y el pensamiento crítico sobre cuestiones de actualidad.
- las técnicas de trabajo y estudio.
- colaboración con planes, programas y proyectos de centro (educación ambiental, igualdad, biblioteca escolar, radio u otros).